

DECRETO N° 850 /
TEMUCO,
04 MAR. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2025 que aprueba la suscripción del Convenio referido al 33° Proceso Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa.

4.- El convenio Ad – Referéndum establecido con el SERVIU Región de La Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa para los proyectos de la Lista de Espera del 33° proceso correspondiente al año 2023, el que se ejecutará durante el año 2025.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruebes el Convenio Ad – Referéndum suscrito con el SERVIU Región de La Araucanía, RUT N° 61.821.000-6, con un aporte municipal de \$0.- para la ejecución de obras del Programa de Pavimentación Participativa del 33° Proceso Lista de Espera, correspondiente al año 2023, individualizado en el visto N°4, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RTH/FBM/JSC/CVG



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Distribución

- SERVIU Región de La Araucanía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Oficina de Partes.

MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

LRS/EFA/NAD

Distribución

- MUNICIPALIDAD SEGUN DISTRIBUCION
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO TECNICO
- OFICINA DE PARTES
- MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
- MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
- MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA



Firmado por Marco Antonio Avila Figueroa Fecha firma: 31-01-2025 12:28:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 378 Timbre: ULUFULCYLKT2HL En:
<https://validoc.minvu.cl>



ORD.: N° 126

ANT.: No hay

MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 26 de febrero del 2025

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Tengo el agrado de informar que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó el Convenio con SERVIU con un aporte municipal de \$0 – para la ejecución de los proyectos de la Lista de Espera del 33° Proceso del Programa de Pavimentación Participativa. De acuerdo al siguiente tenor.

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

MONTO INVERSIÓN TOTAL \$ 2.295.598.000.-

INVERSIÓN GORE \$ 2.295.598.000.-

INVERSIÓN MUNICIPAL \$ 0.-

ANTECEDENTES GENERALES

1. El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
2. La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
3. En noviembre de 2023, la Municipalidad de Temuco postuló un total de 21 proyectos al 33° Proceso del Programa de Pavimentación Participativa, correspondientes a 37 tramos de calles y pasajes, de Comités de Pavimentación de la comuna de Temuco.
4. En enero de 2024, en el 33° Proceso del Programa de Pavimentación Participativa fueron seleccionados para ejecución de obras 9 de los 21 proyectos postulados, quedando los 12 proyectos restantes en Lista de Espera para financiamiento.
5. El Acuerdo N°1359 del Consejo Regional que certifica que en la Sesión Ordinaria N°061, celebrada el lunes 23 de septiembre de 2024, se acuerda aprobar recursos para financiar proyectos de la Lista de Espera de la iniciativa: Construcción Pavimentos Participativos 33 Proceso Región de La Araucanía.
6. Con fecha 06 de febrero de 2025 el Director del SERVIU de la Región de La Araucanía remite al Alcalde el convenio del Programa de Pavimentación Participativa 33° Proceso Selección Lista de Espera para su firma y aprobación del Concejo Municipal, donde el aporte municipal será de \$0.-
7. Además, entre los antecedentes requeridos por el SERVIU solicitan el Acuerdo de Concejo Municipal y el Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.

DOC 3065144

ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y PROYECTOS:

El Convenio Ad-Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 33° Proceso Lista de Espera correspondiente al año 2023, expone entre otros puntos que:

- Las obras a ejecutar involucran una inversión total de \$2.295.598.000.- la cual será aportada por el Gobierno Regional de La Araucanía, esto acorde a convenio suscrito entre el Serviu y el Gobierno Regional
- El aporte municipal será de \$0.-
- Los proyectos postulados y seleccionados de la lista de espera, sus calles y pasajes son los siguientes:

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

1.- Lista de espera:

N° PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	SUPERFICIE (m2)
23-7362	TEMUCO	PASAJE LOS NARANJOS PASAJE LOS GOMEROS PASAJE DON GERMAN PASAJE COBADONGA PASAJE DON REINALDO PASAJE ESMERALDA AZUL PASAJE DON JOEL CALLE LOS ARQUITECTOS	LOS ARQUITECTOS Y LOS GOMEROS LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL ESMERALDA AZUL Y DON REINALDO TRAMO QUE ENFRENTA EL LOTEO	4.775
23-7358	TEMUCO	PASAJE BEETHOVEN	LOS ESCRITORES Y PASAJE HAYDEN	400
23-7349	TEMUCO	FRANCISCO BILBAO	BASILIO URRUTIA Y PINTO	968
16-5648	TEMUCO	PASAJE 1 CALLE 2 CALLE 3 CALLE 4	VALLE DE ESTRELLAS Y MONEDA AV. BARROS ARANA Y FIN DE LOTEO CALLE BANDERA Y COLOMA CALLE BANDERA Y CACIQUE LEMUNAO	4.613
19-6373	TEMUCO	HUASCARAN	INDEPENDENCIA Y TOLIMA	1.020
21-6891	TEMUCO	LONCOFILO Y CODIGUE	CODIHUE Y PITRANTU	370
18-6135	TEMUCO	ALTAIR	AV JAVIERA CARRERA Y PONTEVEDRA	1.800
23-7352	TEMUCO	GALINDO	FRANCISCO BILBAO Y PATZQUE	506
20-6630	TEMUCO	DR CARRILLO	AV ALEMANIA Y MANUEL RODRIGUEZ	1.675
20-6616	TEMUCO	LAS PANTERAS	LOS MAPACHES Y FINAL	286
20-6622	TEMUCO	RIO PENITENTE	RIO COLORADO Y FINAL	300
23-7350	TEMUCO	CALLE LOS CONDORES PASAJE LOS FLAMENCOS	LOS CONDORES ESQUINA ALDUNATE CALLE LOS CONDORES Y FIN DE PASAJE	619
			TOTAL	17.332

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



c.c.: - Administración municipal.
- Archivo concejo municipal



N°1588

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

33° PROCESO LISTA DE ESPERA

PROCESO PRESUPUESTARIO 2024-2025

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a **28 de Enero del 2025**, entre Don **Marco Ávila Figueroa**, [REDACTED] chileno, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O' Higgins N° 830 de TEMUCO y Don, **Roberto Francisco Neira Aburto, Chileno**, [REDACTED] cédula de Identidad [REDACTED] Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos domiciliados en **Arturo Prat N°650, Temuco**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **33° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2023**.

QUINTO: De los proyectos postulados y seleccionados de la lista de espera de la **COMUNA DE TEMUCO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

1.- Lista de espera:

N° PROJ.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	SUPERFICIE (m2)
23-7362	TEMUCO	PASAJE LOS NARANJOS PASAJE LOS GOMEROS PASAJE DON GERMAN PASAJE COBADONGA PASAJE DON REINALDO PASAJE ESMERALDA AZUL PASAJE DON JOEL CALLE LOS ARQUITECTOS	LOS ARQUITECTOS Y LOS GOMEROS LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL LOS NARANJOS Y FINAL ESMERALDA AZUL Y DON REINALDO TRAMO QUE ENFRENTA EL LOTE O	4.775
23-7358	TEMUCO	PASAJE BEETHOVEN	LOS ESCRITORES Y PASAJE HAYDEN	400
23-7349	TEMUCO	FRANCISCO BILBAO	BASILIO URRUTIA Y PINTO	968
16-5648	TEMUCO	PASAJE 1 CALLE 2 CALLE 3 CALLE 4	VALLE DE ESTRELLAS Y MONEDA AV. BARROS ARANA Y FIN DE LOTE O CALLE BANDERA Y COLOMA CALLE BANDERA Y CACIQUE LEMUNAO	4.613
19-6373	TEMUCO	HUASCARAN	INDEPENDENCIA Y TOLIMA	1.020
21-6891	TEMUCO	LONCOFILO Y CODIGUE	CODIHUE Y PITRANTU	370
18-6135	TEMUCO	ALTAIR	AV JAVIERA CARRERA Y PONTEVEDRA	1.800
23-7352	TEMUCO	GALINDO	FRANCISCO BILBAO Y PATZQUE	506
20-6630	TEMUCO	DR CARRILLO	AV ALEMANIA Y MANUEL RODRIGUEZ	1.675
20-6616	TEMUCO	LAS PANTERAS	LOS MAPACHES Y FINAL	286
20-6622	TEMUCO	RIO PENITENTE	RIO COLORADO Y FINAL	300
23-7350	TEMUCO	CALLE LOS CONDORES PASAJE LOS FLAMENCOS	LOS CONDORES ESQUINA ALDUNATE CALLE LOS CONDORES Y FIN DE PASAJE	619
			TOTAL	17.332

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$2.295.598.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

- El Gobierno Regional de La Araucanía, Aportará la suma de **\$2.295.598.000.-** que se imputará al presupuesto **2024-2025**, esto acorde a convenio de mandato de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito entre el Serviu Región de La Araucanía y el Gobierno regional de la Araucanía. Este aprobado según Res. N°2620 de fecha 31/12/2024 por el Gobierno Regional de La Araucanía y por Res. N°732 de fecha 16/01/2025 por el Serviu Región de La Araucanía.
- Aporte municipal **\$0.-**
- Aporte por superar costo límite por la Municipalidad es la suma de **\$0.-**
- Aporte comité **\$0.-**
- El aporte total del municipio es de **\$0.-**

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el F. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería del Sr. **MARCO AVILA FIGUEROA**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;
- El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en **Decreto N°5208 de fecha 06 de diciembre de 2024**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

